

17. EL SERVICIO SOCIAL Y DE PSICOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO UBA

El Servicio Social y de Psicología tiene por objetivo especialmente el trabajo con familias que se encuentran atravesando situaciones de litigio ya sea en instancias judiciales o prejudiciales. La posibilidad de aportar una mirada distinta desde una perspectiva psicosocial, no solamente enriquece la modalidad de abordaje con casos complejos como los que vemos habitualmente en el Patrocinio Jurídico, sino que también abre al desafío del trabajo multidisciplinario con lo que ello implica de obstáculos pero, sobre todo, de posibilidades tanto para los abogados, trabajadores sociales, psicólogos, como para los alumnos.

En este sentido, el trabajo en interdisciplina no solo supone una apertura en la forma de pensar los conflictos sino también implica la necesidad de respetar la especificidad de prácticas que se sostienen en paradigmas y lógicas distintas. La creatividad y los nuevos desarrollos teóricos han permitido ir elaborando modalidades propias de abordaje.

El trabajo en el Servicio Social y de Psicología resulta de lo más parecido a una guardia de un hospital dado que se trabaja con las emergencias.

Dentro de las tareas del Servicio Social y de Psicología destacamos las siguientes:

- Realización de entrevistas entre las partes con el objetivo de producir un encuentro que favorezca la generación de acuerdos conciliatorios y tendientes a evitar la judicialización, que en muchos casos obstaculiza y alimenta el litigio. En todos los casos de familia.
- Procesos de Revinculación en casos en los que existía vínculo previo y se vio alterado o bien cuando no existe vínculo alguno (luego de un proceso de filiación, por ejemplo). Estos procesos requieren de varias entrevistas previas a los encuentros y pueden ser solicitadas directamente por el Juez o bien propuestas en mediación o por los abogados mismos. El trabajo incluye, según se necesite, elaboración de informes y de estrategias de abordaje.
- Realización de Psicodiagnósticos tanto en adultos como en niños. Este recurso puede darse en distintas instancias y permite abrir

a nuevas perspectivas para encarar los procesos tanto judiciales como prejudiciales. En algunos casos surgirá la necesidad de realizar informes. En todos los casos se considera necesario e indispensable la devolución al consultante.

- Trabajo conjunto con las distintas comisiones civiles y penales. La opinión profesional tanto de los psicólogos como de los trabajadores sociales aporta una mirada diferente tendiente a enriquecer la del abogado. Tenemos en cuenta que no siempre los criterios se aúnan y será caso por caso que se evaluará la estrategia a seguir.
- Entrevistas en casos que conciernen a la identidad (cambios de nombre o apellido, de género, etcétera). Una gran cantidad de ellos nos muestran la importancia que ha tenido el trabajo conjunto con las comisiones tanto a nivel del proceso judicial como el subjetivo.
- Intervención en casos de violencia familiar. No se tratará solo de la evaluación y diagnóstico de situación y de riesgo sino también de la implementación de recursos ya sea desde una derivación a centros de salud como el acompañamiento de todo el proceso.
- Evaluación, diagnóstico y acompañamiento tanto del consultante como de las comisiones penales. Una parte importante de los casos trabajados incluyen los de abuso sexual. En estos se vuelve indispensable la concurrencia a las entrevistas pautadas por Cuerpo Médico Forense.
- Trabajo con otras instituciones: hospitales, centros de atención primaria, defensorías, escuelas, hogares de niños, etcétera. En el caso de las defensorías, el trabajo con la Ley 26061.
- Asesoramiento y acompañamiento tanto del consultante como de las comisiones en casos de adopción.
- Intervención y asesoramiento en casos que incluyen consumo y abuso de sustancias. Articulación con la nueva ley de salud mental.
- Confección de informes socio-ambientales. Los mismos requieren de visitas domiciliarias.
- Cabe destacar que el Servicio Social y de Psicología funciona con trabajadores sociales y psicólogos que con miradas y acercamientos distintos a la tarea intentan, desde la creatividad, establecer objetivos comunes.

Mariana Riudavets
Servicio Social

Caso 1

Consultante: M.I.S.

Otros datos de interés: consultante mujer, de 32 años. Vive con su hija de 13 años, en un departamento de su suegra y se habían separado dos meses atrás y no habían podido acordar cuota de alimentos ni visitas. Al momento de la primera entrevista, la niña comenzaba la escuela secundaria. El papá de la niña y la consultante eran amigos desde los 10 años de edad.

Profesionales interviniente: Trabajadora Social

Derivación: la joven fue atendida en primera instancia en toma de casos y derivada al Servicio Social y de Psicología, tuvo intervención en diferentes oportunidades el coordinador de turno Dr. Cecildo Ayala y posteriormente derivada a la comisión civil a cargo de la Dra. María Soledad Lavandeira.

Motivo inicial de consulta: habiéndose separados luego de doce años de matrimonio y otro tanto de amistad, la pareja no lograba arribar ni a un mínimo acuerdo en relación con la niña. El pedido de la señora M.I.S. fue que alguien mediara entre ellos para que la niña no sufriera necesidades. Su mayor temor era perder el lugar de residencia de la niña.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: se evaluó que la solicitud, de llegar a un acuerdo, podía estar sostenida por el temor de la pérdida de la vivienda y del ingreso para satisfacer las necesidades de la niña ya que la consultante solo trabajaba como artesana.

Estrategias de implementadas: se realizaron entrevistas individuales con las partes y se evaluó al niña A. (previamente se firmó el consentimiento informado, que autorizó al equipo a mantener entrevistas con la niña a solas), con el objetivo de idear un plan de intervención acorde a este grupo familiar. Además se mantuvo entrevista con la señora Az. (abuela paterna).

Tras varias entrevistas se llegó a un primer acuerdo de tenencia, alimentos y visitas, en el cual también participó la señora Az. quien aseguró la permanencia de la consultante y la niña en el departamento de su propiedad.

Este primer acuerdo fue modificado cada seis meses, acorde a la necesidad económica de la niña.

A través de los años se realizaron ocho modificaciones manteniendo el compromiso de la abuela paterna. Cuando la niña cumplió 18 años la abuela cedió el departamento a su nieta con un usufructo de residencia a favor de la consultante. En ese momento la pareja decidió que era tiempo de iniciar el proceso de divorcio.

Más allá de las modificaciones puntuales del acuerdo, se acompañó a la familia en varias situaciones complejas de salud de la niña, donde fue necesario reflexionar y se trabajó en los aspectos de la comunicación entre ambos. Se debió señalar al señor R. las necesidades de la niña, en todo momento se trabajó buscando los puntos de encuentro y desencuentro entre ambos adultos.

Conclusiones del caso: luego de cinco años de intervención, de modificaciones de acuerdos entre partes y otros familiares que ocupaban un rol fundamental en la dinámica familiar, los protagonistas de la separación, lograron divorciarse sin causar daños innecesarios en la niña y pudieron aceptar el acompañamiento de un equipo interdisciplinario. Finalmente en el año 2014 se obtuvo la sentencia de divorcio.

Reflexiones finales: frente a la situación planteada por los adultos, la intervención estuvo posicionada en el fortalecimiento familiar, como una herramienta para promover la mejora de las relaciones intrafamiliares, se los orientó en las especificidades y en la importancia del cumplimiento del rol paterno y el rol materno.

La técnica de trabajo, basada especialmente en entrevistas individuales, de pareja y familiares produjo un cambio en el posicionamiento subjetivo de los consultantes. Estos se transformaron en sujetos activos pudieron solicitar la ayuda de otros familiares para poder dar una respuesta acabada a las necesidades básicas de la hija de ambos y arribaron al final del conflicto que los trajo siendo ellos los protagonistas de las decisiones.

Caso 2

Datos del consultante: P.M.

Otros datos de interés: la madre, P.G., 40 años, analfabeta, empleada de mantenimiento en una fábrica, 12 hijos de 4 parejas distintas no se conocen entre sí, fue madre a los 13 años. Vive con 8 hijos, uno de ellos quedó paralizado por un accidente desde los 12 años, 4 hijos son de A.C., empleado.

Viven en la villa 31, todos los niños están escolarizados.

Profesionales interviniente: Comisión Penal: Dra. Veiga, Comisión Civil: Dra. Gallo, Servicio Social y de Psicología: dos psicólogos.

Derivación: desde toma de caso, la situación fue derivada al servicio social y de psicología, luego se derivó a las comisiones

Motivo inicial de consulta: la consultante solicita cuota de alimentos de su ex pareja A.C., recientemente separados.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: luego de una prolongada y exhaustiva entrevista se detectó violencia familiar y abuso sexual de una de las hijas menores. Se abordaron estas dos situaciones en profundidad hasta que finalmente la consultante realizó las denuncias correspondientes.

Estrategias de implementadas: fue un caso sumamente complejo porque nunca la consultante estuvo convencida de hacer las denuncias pertinentes, solamente le preocupaba la cuota de alimentos, minimizando los aberrantes hechos sucedidos.

Fue necesario mantener muchísimas entrevistas con la consultante, ella se mostraba reticente y contradictoria y tendía a ocultar información.

Se pudo convocar a todos los hijos, quienes fueron entrevistados y evaluados psicológicamente, se mostraron abiertos y pudieron exponer sentirse hartos de tanta violencia y malos tratos.

Se confirmaron tres casos de abuso sexual agravado por el vínculo y se denunciaron y se confirmaron en el cuerpo médico forense por la perito psicóloga que los evaluó en conjunto con una de las profesionales intervinientes del Servicio Social y de Psicología.

Se confirmó violencia física a todos los chicos con golpes de puños, cintos, patadas y otras torturas físicas y psicológicas.

Por otro lado, el joven paralizado confirmó que el accidente se produjo cuando se escapaba de una paliza de su padrastro.

Una de las hijas de la denunciante, que vive en provincia, fue violada y tuvo un hijo con el denunciado, la consultante nunca facilitó los datos de esta joven, más allá de la exigencia de la fiscalía.

Ante la suma de acusaciones que recaían sobre el denunciado, se pidió la detención de A.C., pero este pero se dio a la fuga. Luego de varios meses se logró la captura y llegando detenido al juicio oral.

Conclusiones del caso: la fecha del juicio oral se demoró mucho. A medida que pasaba el tiempo fue más evidente el arrepentimiento de la consultante de haber denunciado y de la complicidad de esta en todos los actos de abuso, tortura y violencia que cometió el imputado contra sus hijos y ella participaba sin decir nada.

Por otro lado, los hijos empezaron a ver que las cosas no cambiaron, que la madre seguía siendo la misma y que su dejadez y falta de voluntad y ganas los hicieron arrepentirse de haber denunciado a su padre porque antes la pasaban mal pero no pasaban necesidades económicas, ahora todo estaba igual y encima pasaban hambre porque el sueldo de la madre no alcanzaba y el padre les mandaba mensajes de arrepentimiento.

La fiscalía quería enjuiciar a la madre por cómplice.

La consultante no quería seguir adelante.

Los chicos no querían testimoniar, decían que iban a negar todo.

La consultante manifestó que no deseaba continuar con la representación de comisión penal, por lo cual se vieron obligados a renunciar.

Al juicio oral fue la fiscalía y se solicitó la presencia como única testigo a la profesional que participó en la pericia a fin de que ratifique los informes realizados.

Finalmente el señor A.C. fue condenado a 4 años de prisión.

La fiscalía acusó a la consultante por falso testimonio.

Reflexiones finales: cuando una familia crece y se desenvuelve, de forma natural dentro de un ámbito de violencia en todas sus formas, golpes, torturas físicas y psicológicas, lesiones graves, abuso sexual, violaciones, etc. Esto se “naturaliza” y se requiere de alguien del entorno social: colegio, médicos, otros familiares, amigos, sean quienes intervengan en el límite de estas situaciones. En este caso, la profesional del servicio social y de psicología fue quien logró romper momentáneamente este círculo, pero no permanentemente, ya que los actores principales de esta familia, la madre desde su lugar de cabeza de familia y el padre desde la prisión no han reflexionado ni dado un giro para cambiar la dinámica familiar, sus hijos solos no pueden sostener el cambio y el temor los hace volver al

lugar más seguro, al lugar que ya conocen y aferrándose a la promesa de un cambio de los adultos si ellos no avanzan en la denuncia.

La enfermedad de la violencia y el abuso esta tan instaurada en la dinámica de esta familia y junto a su incapacidad de reflexión y de introspección, los hace quedarse parados en el mismo lugar a pesar de las “ayudas” dadas por la sociedad.

Caso 3

Datos del consultante: D.F.B.

Otros datos de interés: consultante varón, vegetariano, de 33 años de edad. Vive con su pareja actual y un segundo hijo. Estuvo viviendo en pareja con M. R., vegana, de 29 años, cocinera, tuvieron una hija A. de 9 años, al momento de la intervención cursa 5to grado.

Profesionales interviniente: psicólogas y trabajadora social

Derivación: atendido en primera instancia en toma de casos y derivado a la Comisión Civil a cargo de la Dra. Suleiman, quien solicita la intervención del Servicio Social y de Psicología para evaluación y posterior intervención.

Motivo inicial de consulta: en el mes de diciembre 2013 fue derivado al Servicio Social por una comisión de familia, un consultante que solicitaba la tenencia de su hija de 9 años, sin que la madre de la niña estuviese de acuerdo.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: grupo familiar disfuncional en el que la madre no puede ejercer su rol materno por oposición al padre que en los primeros años de su hija tampoco pudo ejercer su función paterna.

Comentario importante: en el año 2012 A. había estado viviendo con el padre durante 6 meses, luego volvió con la madre y pasaba los fines de semana con D. y su pareja M. Durante el año 2013, M. se mudó seis veces y A. cambió de escuela siete veces. A partir de octubre de 2013, D.F.B. estuvo a su hija y no la re integró después de un encuentro de fin de semana. Asegura que no lo pudo hacer antes porque no se sentía preparado. M. dice que el año pasado se mudó de Villa Crespo a Lanús a vivir con una pareja y la niña iba a la escuela en capital y llegaba tarde o faltaba, luego se mudó a Villa Urquiza, donde reside actualmente. D. es vegetariano mixto, más flexible con respecto a la alimentación de su hija y M. es vegana, más estricta en este punto, por lo que se generan discusiones con respecto a la alimentación de A, y con respecto a la tenencia. Se señala que ambos están en la misma línea alimentaria, connotando positivamente el cuidado que ambos tienen por su hija. La niña fue entrevistada en el Servicio Social y de Psicología, previo firma del consentimiento informado, por una psicóloga: A. se presentó muy callada, seria, con una rigidez significativa para una

niña de esa edad. Respondía a las preguntas en forma escueta y concreta, sin agregar nada, no podía relatar, solo respondía de manera concreta. A. mantuvo una actitud fría y lejana con la entrevistadora.

Estrategias implementadas y algunas aclaraciones: ambos padres muestran disponibilidad para trabajar estos aspectos en beneficio de su hija. Se pactan entrevistas con los padres en forma individual y de manera conjunta, y algunas entrevistas con la niña.

Al llegar al mes de diciembre ambos padres pudieron acordar que la niña seguiría con el padre pero que en enero se iría de vacaciones con la mamá a Punta del Este, ya que M. trabajaba de cocinera para un hotel de primera línea en Puerto Madero, y en el verano la mandaban a esa ciudad balnearia.

En febrero se iría con el padre y M. a Córdoba donde vive la familia paterna comentó que querían mudarse para que A. tuviera su habitación y estuviese cerca del colegio. En las entrevistas se trabajó con la madre sobre la estabilidad de A., por lo que estuvo de acuerdo en que el padre la anotara en una escuela en Belgrano.

En marzo de 2014, se retomaron los encuentros. Se pudieron observar cambios en M. y D., ambos lograron combinar días y horarios en los que la madre buscaba a la niña, de acuerdo con sus posibilidades laborales, pernoctando con su hija una o dos veces por semana, y a veces por su trabajo, pasaba otra semana sin verla.

Se pacta una nueva entrevista entre la psicóloga y A. La niña viene primero con su padre, y en otra entrevista con su madre. Tiene una actitud totalmente diferente, más plástica, más dada, respondiendo las preguntas armando pequeños relatos.

También habló bastante de su vínculo con M., con cariño y que se siente contenida por ella. Por este motivo la psicóloga tuvo una entrevista con M, que mostró una actitud de afecto y contención hacia la niña. M. y M. se conocían desde que A. era pequeña y había quedado a su cuidado varias veces, por lo que el vínculo entre ambas venía desde tiempo atrás.

Con las entrevistas realizadas a los padres, se observó que hubo modificaciones de la pareja parental que tuvieron efecto terapéutico en la niña, sin haber trabajado terapéuticamente con ella, solo mediante algunas entrevistas. Este efecto se vislumbró en la evolución de los dibujos con tres meses de diferencia que mostraron un cambio en la modalidad y en la actitud de A.

A. tenía un vínculo muy fuerte con su madre, en algún punto era un vínculo fraternal, como dibuja la primera vez a dos hermanas, cuando se le pide un dibujo libre, se podría inducir que estaba expresando

una preocupación inconsciente: dos hermanas perdidas en el medio de la nada. Al estabilizarse, sentirse más contenida y por esto mismo más segura, en el dibujo libre pone dos mascotas, objetivando algo agradable y querido por ella, que expresa afecto cariñoso y alegría.

Conclusiones del caso: el primer dibujo de la familia fue desvitalizado como una familia disfuncional, el segundo dibujo muestra una familia armada con los roles definidos y con una madre ubicada en su rol. Se puede inducir que A. inconscientemente logró correr de lugar a su mamá del rol fraternal al rol materno, al estar ella mejor ubicada ante la vida. La niña se quedó viviendo con D. y M.

Reflexiones finales: en este caso el cambio que realizaron los padres generaron un cambio muy claro en A, ordenando y favoreciendo un mejor desenvolvimiento de sus conductas y aptitudes.

El trabajo con familias, generalmente muestra que se producen modificaciones en la interacción familiar, cambios en los roles con la consecuente jerarquización de estos y diferenciación generacional.

Caso 4

Datos del consultante: M.F.

Otros datos de interés: la intervención se llevó a cabo de manera interdisciplinaria a raíz de la medida de protección especial impulsada por el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Defensoría Zonal Boca-Barracas, e impulsada por la Defensoría Pública de Menores e Incapaces en lo Civil número 3, cuyo Control de Legalidad se radicó en el juzgado Civil 7.

Según testimonios recogidos por la Defensoría Boca-Barracas, los hijos de la pareja formada por K.N.S.S. y M.F. serían víctimas de Abuso Sexual Infantil (ASI) producto de maniobras de explotación sexual dirigidas por sus progenitores. Ante esta situación, se ordenó la institucionalización de los niños/niñas por meses y la imputación de S.S.

Profesionales interviniente: Psicólogo y trabajadora social

Derivación: atendido en primera instancia en toma de casos y derivado a la Comisión Civil a cargo de la Dra. Eva Calvo y a la Comisión penal de la Dra. Silvia Veiga quienes solicitan la intervención del Servicio Social y de Psicología para evaluación, acompañamiento y posterior intervención. Se intervino en dos expedientes “F, M. s/ Control de Legalidad Ley 26061” (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 7) y “S.S., K.N. s/ prostitución agravada” (Juzgado en lo Criminal de Instrucción 40).

Estrategias de implementadas: el caso fue abordado desde una perspectiva interdisciplinaria con el fin de abarcar la conflictiva desde una diversidad de miradas que, en conjunto, apunten a encontrar caminos que se adapten a la realidad de las posibilidades de cambio del grupo familiar, a fin que puedan ensayar estrategias que les permitan desarrollarse tanto familiar como individualmente.

Este abordaje se materializó en entrevistas individuales y familiares. Se realizaron visitas ambientales en el domicilio de F. y S.S., al tiempo que también se han mantenido encuentros con la Directora de la escuela a la que asistían los niños, la psicóloga de S.S. y demás profesionales intervinientes. Como así también con los miembros de los organismos efectores y demás instituciones.

Por otra parte, se participó en el establecimiento de la estrategia jurídica tanto en el fuero Civil como en el Penal. En el primero se ha intervenido en audiencias y en el segundo se lo ha hecho desde la labor pericial, asistiendo a los exámenes ordenados por la fiscalía interviniente. **Conclusiones:** luego de un largo trabajo se ha logrado que el Juzgado 7 ordene la restitución de los menores al hogar familiar y el sobreseimiento, dictado por el Juzgado de Instrucción 40, sobre S.S.

Los derechos restituidos fueron todos aquellos contemplados en la Ley 26061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se pudieran haber visto vulnerados, afectados u amenazados, los cuales dieron origen a la medida de protección excepcional. Teniendo siempre como objetivo el interés superior de las niñas/as y su bienestar, en conformidad con lo establecido por la Convención sobre los derechos del niño.

Reflexiones finales: el abordaje llevado a cabo y el proceso judicial al cual se vieron “sometidos” estos niños/as y su familia, le permitió a los antedichos introducir transformaciones y nuevos posicionamientos al interior de dicho grupo familiar. Los progenitores pudieron asumir de una forma más “adecuada” sus responsabilidades y funciones.

Considerando que el pleno desarrollo de estos niños/as y sus derechos, se consuma en forma óptima en la familia, siendo ineludible el respeto de sus derechos a la privacidad, al pleno desarrollo y a su protección integral.

Por lo cual el énfasis estuvo puesto en el derecho social al fortalecimiento familiar, como una herramienta para promover la mejora de las relaciones intrafamiliares, a fin de que los miembros adultos del grupo familiar pudieran ejercer de manera más adecuada sus funciones y responsabilidades de crianza para promover el desarrollo integral de los niños/as.

La metodología de trabajo produjo un cambio en el posicionamiento subjetivo de los consultantes. Estos se transformaron en sujetos activos en la toma de decisiones para la resolución de sus conflictos, ejerciendo su rol de sujetos de derecho, enmarcados dentro de la Ley, no obstante advertidos de que son ellos los responsables de sus decisiones y actos.

Caso 5

Datos del consultante: V.C.

Otros datos de interés: mujer soltera de 52 años de edad, de ocupación administrativa.

Profesionales interviniente: Psicóloga

Derivación: caso derivado en forma directa de toma de casos al Servicio Social y de Psicología.

Motivo inicial de consulta: la consultante manifiesta en toma de casos haber sido operada recientemente en una institución privada y que posee agujas en el cuerpo. Desea iniciar una causa por mala praxis a los médicos que la operaron.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: el letrado que toma el caso supone que se trata de un caso de psicosis con alucinaciones sensoriales creyendo necesaria la intervención del Servicio Social y de Psicología para evaluar la situación.

Estrategias de implementadas: entrevista semidirigida y comunicación con las instituciones médicas intervinientes.

Conclusiones del caso: luego de una extensa entrevista, se observa que la consultante no presentaría un discurso delirante. Al mismo tiempo la consultante manifiesta tener pruebas de lo que dice. Con cuidado saca de una bolsa grande radiografías que muestran en rayos x la existencia de varias agujas o elementos que parecen verse como tales en su cuerpo. A partir de ese momento se evalúa la imposibilidad de atender el caso en la institución por tratarse de un litigio vinculado a una ganancia económica.

Reflexiones finales: el caso, si bien breve, expone claramente las dificultades que posee el trabajo interdisciplinario. El trabajo con distintas disciplinas abre a múltiples posibilidades aunque también advierte sobre la necesidad de que cada una de ellas pueda respetar la especificidad de la otra sin superponerse. El discurso jurídico supone un sujeto diferente al sujeto del sufrimiento psíquico con el que trabaja la psicología, por ejemplo. La riqueza del trabajo interdisciplinario estará en la posibilidad de ubicar los puntos de encuentro y de desencuentro entre los discursos para que sea posible una mirada que, sin ser complementaria, pueda complementar la del otro construyendo una nueva.

Caso 6

Datos del consultante: en representación de sus sobrinos (hijos de su hermana asesinada aparentemente por su cuñado)

Otros datos de interés: carátula de la causa “S., M. s/homicidio agravado por el vínculo”.

Víctima: M. M.

Hijos: C.S., 15 años, estudiante, G.S. 12 años, estudiante, F.S., 8 años, estudiante.

El imputado es ingeniero naval y la esposa trabaja en manualidades, colaboraba en una pyme familiar, junto a su padre y a su marido que funcionaba en su domicilio.

Aclaración especial

En el mes de septiembre de 2009, desaparece M.M. de su domicilio conyugal, luego de una discusión con su marido, quien a los cuatro días terminó detenido por homicidio agravado por el vínculo. El cadáver de M.M. nunca apareció. En primera instancia, el acusado confesó el asesinato y la desaparición del cuerpo, luego se declaró inocente. Los hechos habrían sucedido en el domicilio.

Profesionales interviniente: Dra. Silvia Veiga y Dra. Silvia López Massip, y dos psicólogos

Derivación: el caso ingresó desde toma de casos a la comisión de la Dra. Veiga, la situación estaba avanzada en el juzgado de instrucción, la titular de la comisión solicita la intervención de una comisión civil (Dra. López Massip) y del Servicio Social y de Psicología. Requiere a este último la contención de los niños y la recolección de la mayor información para la causa, tanto por parte de los niños como de los diferentes familiares.

Motivo inicial de consulta: la consultante solicita la intervención como querellante en el expediente penal del homicidio de su hermana. Previamente a la aceptación del cargo la comisión pide al servicio social y de psicología, la contención emocional y orientación familiar, tanto a los hijos como a las tías de los niños (quienes solicitaron la guarda de estos), para sobrellevar esta etapa de la desaparición y homicidio de M.M., aceptar la no aparición del cuerpo, el juicio, entender las pruebas

abrumadoras que había contra el imputado (padre y cuñado) y ver la forma de hacerse cargo de la crianza de tres niños que se habían quedado sin madre y sin padre.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: cuando el caso llegó al patrocinio estaba muy mal abordado desde el punto de vista legal, tanto civil como penal y huérfano desde lo psicosocial.

Estrategias de implementadas: las estrategias implementadas con los adultos: abuelo y tía fue acompañar la solicitud de guarda de los niños.

Se mantuvieron con la tía acompañante: entrevistas orientativas, charlas de apoyo, de estrategias diarias a seguir, con cada uno de los niños.

En las entrevistas individuales, se realizaron diferentes técnicas: tomas de dibujos, test verbales, charlas del pasado, de su vida diaria, de sus fantasías, de su futuro.

Con respecto a lo sucedido se aplicó un método de “regresión cognitiva” que consiste en ir llevándolos en un clima de tranquilidad, con ojos cerrados a que regresen en el tiempo con preguntas tales como ¿Qué ropa tenías puesta? ¿Qué estabas haciendo? ¿Sentías frío o calor?

Y preguntas orientativas que pudieran llevarlos al momento del hecho para lograr recuperar detalles olvidados y recuerdos.

Esta técnica se tuvo que adaptar al lugar físico donde estuvo implementada ya que se requiere de un espacio específico.

Con todos estos elementos se lograron reconstruir muchos recuerdos y muchos detalles que sirvieron tanto a la causa penal y civil en forma contundente.

Conclusiones del caso: con todos los elementos recolectados se fue a juicio oral con el tribunal oral nro. 15 donde el fiscal pidió prisión perpetua para M.S.

El tribunal lo condenó por homicidio preterintencional agravado por el vínculo a 16 años de prisión, Actualmente está en apelación la sentencia.

El cuerpo sigue sin aparecer.

Los niños están en su domicilio con la tía materna y han podido sostener la escolaridad en la misma institución donde concurrían.

Están bajo tratamiento psicológico.

El señor S. desde el penal intenta ver a los niños.

Reflexiones finales: fue fundamental la intervención del servicio social y de psicología en un trabajo interdisciplinario para el éxito del juicio oral y para que la familia y en especial los niños, lleguen mínimamente sin daños excesivos.

El trabajo interdisciplinario permitió aliviar a las comisiones disminuyendo las situaciones de ansiedad y de incertidumbre. El servicio resultó un espacio en donde los consultantes pudieron expresar y elaborar sus emociones.

Además este espacio facilitó la recolección de material importantísimo que fue utilizado en el juicio oral, material que también fue tomado por la fiscalía.

Caso 7

Datos del consultante: M.S.C.

Otros datos de interés: consultante mujer, de 32 años de edad. Vive con su pareja actual, el hijo de ambos de un año y medio y su hija A. de 11 años, cursa 6° grado. La consultante no trabaja, tiene obra social. C. A. B., argentino de 32 años (contraparte).

Profesionales interviniente: Psicóloga

Derivación: la consultante es derivada para su atención a la Comisión de la Dra. Jaqueline Sánchez Goudard, que inicia el proceso de mediación. Luego de la primera audiencia en el Centro de Mediación, en el mes de junio de 2014, derivan a las partes al Servicio Social

En la primera audiencia de mediación surge que C.A.B., padre de A., mató, cocinó y se comió el perro de su hija. La niña solo sabe que su perro murió. M.S.C., su madre, ha intentado preservar a la niña, recortando la información, para no agudizar su dolor ante la muerte de la mascota.

La mediadora acordó, con las partes, encuentros entre padre e hija los sábados en el McDonalds de Belgrano, de dos horas de duración, hasta tener el informe psicológico de nuestro Servicio evaluando la continuidad de la mediación. Los letrados de ambas partes dieron su conformidad a este procedimiento que es habitual en nuestra institución.

Motivo inicial de consulta: cuota de alimentos

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: se partió de la presunción que la solicitud de cuota de alimentos resultaba una excusa para convocar al padre de la niña y tratar de lograr algún acuerdo.

Estrategias implementadas – breve reseña de estas: se realizaron entrevistas con M. en las que relató que C. proviene de una familia de ascendencia alemana de buen nivel socioeconómico de San Isidro.

Hasta que nació A., C. tenía conductas definidas por su entorno como excéntricas. Cuando la niña tenía unos meses, no quería que usara pañales, ni que la vacunaran. Estas determinaciones causaron serias desavenencias en la pareja, provocando varias separaciones previas a la separación definitiva cuando A. tenía 2 años. En un principio C. asumió

la cuota alimentaria cuyos importes, se supone, provenían de su padre, ya que él carecía trabajo fijo. Desde que está en pareja, C. dejó de cumplir con la mencionada cuota alimentaria.

M. aseguró que nunca impidió que A. viera al padre, pero C. desaparecía por largos períodos y desde hace casi dos años es A. quien no desea verlo.

M. manifestó una modalidad depresiva; aseguró estar en tratamiento psicológico debido a sus altibajos emocionales y manifestó temores de perjudicar a sus hijos.

En las entrevistas con A. se observó que es una niña tranquila, inteligente y se mostró expresiva y suficientemente solvente para relatar sus vivencias. Contó que es buena alumna que le gusta el colegio y que tiene muchas amigas. Agregó que se lleva bien con su hermanito pequeño.

Comentó que tiene una hermana por parte del padre de 5 años, pero que la ve poco. Expresó que no desea visitar a su padre debido a que vive en un terreno que tiene una casa muy grande y muy vieja que parece abandonada, además de un colectivo que usan de habitación, que está lleno de cosas porque su padre “junta cosas”. Manifestó que la última visita fue en verano, había una pileta “verde y sucia” y el papá quería que se bañara. También relató que la esposa de su padre es buena y que siempre hay mucha gente en el terreno.

En el primer encuentro con su progenitor en McDonalds le pidió que le compre un celular para comunicarse con él, pero Carlos “no está de acuerdo con esas cosas”. Al encuentro se sumaron sus abuelos paternos, la esposa de actual de C. y su hermanita. Se sintió incómoda y a la hora pidió que llamaran a la madre para que viniera a buscarla. El segundo encuentro se realizó en una plaza del barrio de Núñez y sucedió algo similar. A. no quiso concurrir al tercer encuentro.

De la entrevista con C., se puede puntualizar que llegó más tarde de lo previsto; aseguró que parte del trayecto lo realizó caminando y relató que venía de la localidad de Tigre, que había salido cuatro horas antes. Tenía aspecto descuidado y poco aseado. Comentó que, junto con su esposa, pertenecen a una congregación secular, que tiene filiales en todo el mundo, que practica la pobreza y pregona paz y amor. Relató que cuando A. era más pequeña la veía más seguido y que creía que M. no fomentaba los encuentros. Relató que tenían un perro que A. decía que era suyo. Era grande del tipo ovejero, que se quebró una pata y que él lo sacrificó, lo fileteó, lo puso a asar a la parrilla y lo comieron con los miembros de su congregación con la que comparten el terreno en Tigre, y sentenció: “estaba rico”. Se trabajó sobre este relato y sobre cuál sería

la reacción de su hija de enterarse enterase lo ocurrido con su mascota y se lo invitó a reflexionar sobre la negativa de su hija a concurrir a visitarlo. Su comentario fue: “sí, en mi casa siempre hay mucha gente y esto le molesta a A.”. Nada acotó o relacionó con el perro.

Conclusiones del caso: tras varias entrevistas, surgió en el diálogo que la intención primaria de M. era lograr que C. le firmara un permiso de viaje para poder llevar a A. a Disney World en los Estados Unidos por sobre la cuota alimentaria. Se determinó que la consultante no cumplimentaba los requisitos básicos establecidos para recibir los servicios del Patrocinio.

Reflexiones finales: más allá del episodio del perro, que de por sí causa rechazo, lo que se trató de evaluar era si su padre era capaz de comprender lo que le pasaba a A. con respecto a él. No fue capaz de reflexionar sobre su falta de interés por generar un vínculo con su hija. No la había llamado ni la había ido a buscar por largos períodos. Después de dos años, no pudo ir solo y estar con ella, sino que fue con todo el grupo familiar. Tampoco pudo dejar sus creencias de lado comprándole un celular a su hija, generando una forma de comunicación. La diferencia de formas de vivir, estilos y creencias entre padre e hija, se podrían haber atenuado si el padre hubiese implementado un acercamiento cariñoso y comprensivo hacia su hija.

Caso 8

Datos del consultante: M.S.C.T.

Otros datos de interés: la señora C.T. tiene 47 años, es chilena y se encuentra separada de hecho hace 17 años. Posee estudios secundarios completos y se desempeña laboralmente como mucama.

El señor L.M.D. tiene 49 años y está naturalizado argentino. Se encuentra estudiando abogacía en la Universidad de Morón y se desempeña laboralmente en un estudio jurídico.

El niño V.M. tiene 6 años, es argentino y al momento de la intervención profesional cursaba primer grado de la escuela primaria.

Profesionales interviniente: Dra. Fabiana Iovino, y dos psicólogas del Servicio Social y una trabajadora social.

Derivación: intervención solicitada por la Dra. Iovino, quien propuso nuestro accionar al Juzgado Civil N° 12 en la Causa “C.T., M. S. y Otro c/ M. D., L. s/ Denuncia por Violencia Familiar”.

Motivo inicial de consulta: ser patrocinada en un expediente de Violencia Familiar. La derivación al Servicio Social y de Psicología se realiza para acompañar la revinculación entre padre e hijo.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: con el objetivo de avanzar en la resolución de la Causa previamente nombrada, se planteó la necesidad de que los primeros encuentros entre padre e hijo fueran en un contexto institucional.

Estrategias de implementadas: se realizaron entrevistas individuales con las partes y se evaluó al niño V. (previamente se firmó el consentimiento informado, que autorizó al equipo a mantener entrevistas con el niño a solas), con el objetivo de idear un plan de intervención acorde a este grupo familiar. Propusimos realizar tres entrevistas de revinculación entre V. y su papá, que se llevaron a cabo exitosamente. Se mantuvieron entrevistas lúdicas entre padre e hijo, se trabajó en los aspectos de la comunicación entre ambos. Se debió señalar al señor M.D. las necesidades del niño, se buscaron los puntos de encuentro y desencuentro entre ambos. M.D. se mostró abierto a las sugerencias y pudo expresar la carencia de recursos en su vinculación con V. El niño manifestó en todo momento, la búsqueda de afecto por parte de su progenitor. Luego de

los primeros encuentros planteados, se vislumbró la imposibilidad subjetiva de los adultos de llevar adelante un régimen de visitas sin acompañamiento profesional, por lo cual se recomendó a la consultante, a la contraparte y a sus letradas continuar con los encuentros en el Servicio Social y de Psicología. Estos accedieron a nuestra propuesta, que fue planteada al Juzgado y aceptada por este.

Se llevaron a cabo veinte encuentros más entre padre e hijo, manteniendo paralelamente entrevistas con la madre.

Conclusiones del caso: luego de un período de encuentros supervisados entre V. y su papá, de las entrevistas individuales y conjuntas con las partes, finalizadas en abril de 2014, estos pudieron acordar un régimen de visitas en el que la presencia física de un profesional ya no era necesaria. Se acordó un régimen de visitas que fue presentado por los letrados en el juzgado interviniente.

Reflexiones finales: nuestra metodología de trabajo produjo un cambio en el posicionamiento subjetivo de los consultantes. Estos se transformaron en sujetos activos en la toma de decisiones para la resolución de sus conflictos, ejerciendo su rol de sujetos de derecho, enmarcados dentro de la Ley, no obstante advertidos de que son ellos los responsables de sus decisiones y actos.

Caso 9

Datos del consultante: L.B.D.

Otros datos de interés: la consultante tiene treinta y ocho años, es argentina y soltera. Posee estudios secundarios completos y se encuentra desocupada. Cuenta con la Asignación Universal por Hijo, una pensión por tener una enfermedad crónica y un subsidio habitacional.

El señor L.D.Z. tiene cuarenta y un años, es argentino y se desempeña laboralmente como obrero.

La joven P. Z. tiene doce años, es argentina y se encuentra cursando el quinto grado de la escuela primaria.

Profesionales intervinientes: Dra. Eva Calvo, psicóloga y trabajadora social del Servicio Social y de Psicología.

Derivación: luego de la entrevista en el área de toma de casos, la consultante es derivada a la Dra. Eva Calvo, quien solicita intervención del Servicio Social y de Psicología.

Motivo inicial de consulta: la Dra. Clavo solicitó la intervención del Servicio Social y de Psicología con el objetivo de ser asesorada en cuanto a cómo y cuándo solicitar un régimen de visitas para un padre que solo había visto a su hija de doce años, unas pocas veces a lo largo de la vida de esta.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: partiendo de la hipótesis de que los lazos de consanguinidad no serían suficientes para que se establezca un vínculo, planteamos que un proceso de vinculación entre padre e hija sería un paso previo necesario para el establecimiento de un régimen de visitas. Además, a partir de los dichos de las abogadas patrocinantes, sabíamos que la relación entre la madre de P. y su padre, era altamente conflictiva. Por tal motivo, suponíamos que para que nuestra labor fuera exitosa, tendríamos que trabajar con los adultos los conflictos y rencores existentes.

Estrategias de implementadas: se llevaron a cabo entrevistas individuales con los adultos y la joven, además de entrevistas conjuntas entre padre e hija.

Conclusiones del caso: nuestra intervención, finalizada en septiembre de 2014, logró generar un lugar de encuentro entre P. y su papá. Sin embargo, la posición rígida de los adultos y la desconfianza que

había entre ellos, especialmente por parte del señor Z., fue un obstáculo insalvable al momento de establecer un vínculo con su hija. Por tal motivo, una vez finalizadas las entrevistas de vinculación, se evaluó que no estaban dadas las condiciones subjetivas ni objetivas para que se estableciera un régimen de visitas. El señor Z. dejó de asistir a los encuentros, solamente exigía el reconocimiento por parte de su hija y no ponía en juego nada de él.

Reflexiones finales: pensamos que nuestra intervención fue un momento que marcaría un antes y un después en la vida de la joven P., quien pudo encontrarse con su padre, del que pensaba que la había abandonado, idea que le generaba mucho dolor y resentimiento. Si bien la vinculación fue difícil y la joven decidió que, por el momento, prefería no continuar su relación con su padre, pudo hacerle preguntas y planteos que, desde nuestro punto de vista, serían clave para la construcción de su historia e identidad.

En cuanto al proceso jurídico, sostenemos que nuestro accionar orientó a los consultantes y a las profesionales para llegar a un acuerdo sobre tenencia, alimentos y visitas, motivo origina

Datos del consultante: T.B.G.M.

Otros datos de interés: consultante varón, de 27 años de edad. Vive con su madre profesional y su padre vendedor. No trabaja y no refiere haber tenido nunca un empleo estable, habiendo dependido siempre de sus padres. Al momento de las entrevistas se encontraba realizando tratamiento psicológico a través de su obra social.

Profesionales interviniente: Psicóloga y Psicopedagoga

Derivación: atendido en primera instancia en toma de casos y derivado a la Comisión Civil a cargo de la Dra. Clara Gelman quien solicita la intervención del Servicio Social y de Psicología para evaluación y posterior intervención.

Motivo inicial de consulta: habiendo modificado su nombre hace aproximadamente dos años con motivo de una reacomodación de su identidad de género, el consultante solicita modificar su primer nombre, "T", por el segundo, "B", con el que dice reconocerse.

Diagnóstico o hipótesis presuntiva: se evalúa que la solicitud de cambio de nombre o inversión de este no resulta de un motivo caprichoso sino de un genuino sufrimiento psíquico del sujeto.

Estrategias de implementadas: proceso psicodiagnóstico que incluye: entrevistas semidirigidas individuales y vinculares con su madre, administración de tests gráficos (Dibujo Libre y HTP) y proyectivos (Test de Apercepción Temática TAT), intercambio con la psicóloga tratante y con la psicóloga que realizó el primer informe, evaluación del psicodiagnóstico, búsqueda bibliográfica sobre temática de transgénero, supervisión del material obtenido y elaboración del informe psicológico, entrevista de devolución al consultante. Confección de un consentimiento informado que dé cuenta de la voluntad de que datos sensibles de su historia puedan ser vertidos en un informe de índole pericial.

Conclusiones del caso: luego del psicodiagnóstico se concluye que la decisión del cambio de nombre (T. por B. en primer lugar) no responde a cuestiones caprichosas sino que se articula a su historia vital con un alto costo a nivel subjetivo observándose un elevado monto de angustia y sufrimiento psíquico. Actualmente nos encontramos en la etapa

final, luego de casi 3 meses de trabajo, con el informe confeccionado, se dio la devolución al consultante con la finalidad que de que esté al tanto de lo que se dice de él entendiendo que el documento contiene datos sensibles de su historia vital. El informe psicológico será vital para la presentación judicial. Se firmó el consentimiento para que sea entregado a la comisión de abogados que lo representará judicialmente.

Reflexiones finales: entendiendo al nombre como forma de reconocimiento social y posibilidad de afirmación de su identidad, podríamos pensar que lejos de constituir un elemento caprichoso, la elección primera del nombre “T” fue parte de un proceso necesario que lo condujo finalmente a donde se encuentra hoy. Esta primera nominación porta la marca de una elección guiada por la búsqueda de un lugar en el otro materno señalando al mismo tiempo su imposibilidad por las características mismas del vínculo. De allí en más la salida parecería encontrar un camino posible en la separación de esta madre que hasta el momento se habría dado de forma fallida. Es a este intento de separación que parecería responder la necesidad de nombrarse nuevamente esta vez desde la afirmación de su propia nominación poniendo el nombre elegido por él, “B”, en primer lugar. La separación hace referencia no solo a la separación física respecto de su madre sino principalmente a una separación de orden simbólico como condición de posibilidad para encarar su vida. El sentido de la decisión jurídica para el consultante iría en esta dirección favoreciendo además el reconocimiento social que conlleva un nombre en este tipo de casos. Al decir de J.B. en relación con la demanda de ser nombrado como varón: “(...) es un momento en el cual el temor, la vergüenza, son transformados en solicitud explícita de reconocimiento”.